



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0054655/2017, mediante el cual el señor Profesor Carlos Raúl M. DE GOYCOECHEA, en su carácter de Profesor Asistente en la asignatura Derecho Privado VI de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT;

Y CONSIDERANDO:

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia emite Dictamen N°62674, de fecha 15 de mayo del corriente año, en el cual concluye: “...el docente Carlos De Goycochea se desempeña desde el 02/08/2013 en condición de docente interino como Profesor Asistente, dedicación simple en Derecho Privado VI, no reúne los requisitos del Artículo 73 del Convenio Colectivo aprobado por R.H.C.S. N°1222/2014, ni tampoco reúne los requisitos del Artículo 73 del Convenio Colectivo Decreto PEN N°1246/2015 por no contar con una antigüedad de cinco años como docente interino al 21/05/2015, corresponde desestimar la solicitud de evaluación en los términos de la O.H.C.S. N°02/2017...”;

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

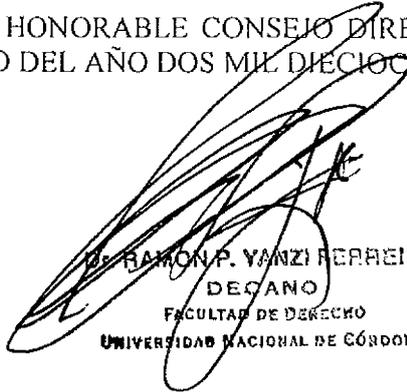
Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el señor Profesor Carlos Raúl M. DE GOYCOECHEA, en su carácter de Profesor Asistente en la asignatura Derecho Privado VI de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a su incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT, por dicho cargo.-

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento de Concursos Docentes y Oficina de Notificaciones de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



VICTORINO SOUZA
Secretario Legal y Técnico
Fac. De Derecho
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°180/2018